

MANUAL DE INFORMACION GENERAL DIRECTIVA MIFID



**CAJA LABORAL
EUSKADIKO KUTXA**

Noviembre 2007

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento pretende exponer, de una forma resumida, los aspectos más importantes de la “**Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros**”, en lo sucesivo **MiFID**, enfatizando en las cuestiones que afectan directamente a los clientes de Caja Laboral Popular.

La **MiFID**, tiene dos objetivos básicos:

- a) Protección de los clientes de las entidades financieras, estableciendo reglas mínimas de gestión armonizadas.
- b) Fomento de mercados financieros eficientes e integrados.

El ámbito geográfico de la Directiva son los Países de la Unión Europea, y entra en vigor el 01/11/2007.

2. SEGMENTACIÓN DE LOS CLIENTES

La Directiva contempla que todos los clientes con productos **MiFID**, posteriormente se definen estos productos, deben ser segmentados en tres categorías:

- a) **CLIENTES MINORISTAS**, se trata de clientes con menor experiencia y conocimiento de productos financieros.

Dentro de este segmento se incorporarán las **PERSONAS FÍSICAS** que no cumplan dos de los tres criterios siguientes:

- Haber realizado en el mercado de valores operaciones de volumen significativo, con una frecuencia media de 10 por trimestre durante los cuatro trimestres anteriores.
- Que el valor de su cartera de valores sea superior a 500.000€.
- Que el cliente ocupe o haya ocupado por lo menos durante un año un cargo profesional en el sector financiero, que requiera conocimientos sobre las operaciones o servicios prestados.

En el caso **DE EMPRESAS NO FINANCIERAS**, pertenecerán a este segmento las que no cumplan dos de los tres criterios siguientes:

- Total de balance igual o superior a 20.000.000 de €.
- Fondos propios igual o superior a 2.000.000 de €.
- Volumen de negocio igual o superior a 40.000.000 de €.

- b) **CLIENTES PROFESIONALES**

Este segmento estará integrado por las **PERSONAS FÍSICAS** que cumplen dos de los tres criterios anteriores en el caso de personas físicas o empresas no financieras, así como **OTRO TIPO DE ENTIDADES** con un conocimiento y experiencia significativo en materia financiera.

- c) **CONTRAPARTE ELEGIBLE**

Se trata de clientes con un gran conocimiento y experiencia financiera (empresas financieras, de inversión, etc.)

La razón de esta clasificación radica en que los diferentes segmentos tendrán distintos niveles de protección, tal como se resumen en el cuadro adjunto:

Impactos	Minorista	Profesional	Contraparte Elegible
Información precontractual y postcontractual	Si	Si	Sólo postcontractual
Test de idoneidad en caso de asesoramiento en materia inversión	Si	No	No
Test de conveniencia, al gestionar productos complejos	Si	No	No
Ejecución y demostración conforme a la política de mejor ejecución	Si	Si	No
Cumplir los principios de tramitación de órdenes de clientes	Si	Si	Si

Caja Laboral Popular comunicará a todos los clientes que tengan contratado algún producto **MiFID**, antes del 1.11.07, el segmento al que pertenecen. Esta comunicación será extensible, posteriormente, a todos los nuevos clientes **MiFID**.

Por otra parte, los clientes que deseen podrán solicitar el cambio de segmento en cualquier oficina o en el servicio de Banca Telefónica, siempre que cumplan los requisitos propios del nuevo segmento demandado.

3. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS/SERVICIOS

Los productos y servicios serán clasificados de la siguiente manera:

↳ **MiFID:**

- **ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIONES**
- **EJECUCIÓN DE ÓRDENES:**
 - Productos complejos
 - Productos no complejos
 -

↳ **PRODUCTOS NO MiFID**

3.1 ASESORAMIENTO EN MATERIA INVERSIONES

Para acceder a este servicio será necesario suscribir los documentos que al efecto se disponen.

Para más concreción de este servicio puede dirigirse a su Asesor.

3.2 EJECUCIÓN DE ÓRDENES

- **Productos MiFID Complejos**

Comprende los siguientes tipos de productos:

- Compra de Warrants.
- Compras de valores en mercados no organizados.
- Aportaciones Financieras Subordinadas (Eroski, Fagor, etc.).
- Seguros de cambio.
- IPF's estructuradas, en los que no se garantice el nominal.

- **Productos MiFID no complejos**

- Intermediación financiera.
- Fondos de Inversión.
- Compra de valores en mercados organizados nacionales o internacionales.

3.3 No MiFID

Dentro de esta tipología de productos se encuentran:

- Productos de pasivo (cuentas corrientes, cuentas a la vista y depósitos a tipo fijo y variable).
- Financiación (préstamos garantía real, préstamos garantía personal y líneas de crédito).
- Seguros (seguros de vida, seguros no vida y Unit Linked).
- Productos de Inversión (Fondos de Pensiones y entidades de previsión social voluntaria).

4. GESTIÓN COMERCIAL

En este capítulo se describen los procedimientos a realizar para la gestión comercial, en función del segmento de cliente y de la topología producto/servicio.

4.1 ASESORAMIENTO EN MATERIA INVERSIÓN

A los clientes que estén sujetos a este servicio se les realizará una vez al año un “**TEST DE IDONEIDAD**”, que pretende determinar el perfil de cliente, con el fin de ofrecerle los productos adecuados al mismo.

El “**TEST DE IDONEIDAD**” se aplicará para las relaciones comerciales exclusivas en este ámbito de asesoramiento.

Este “**TEST DE IDONEIDAD**” abarcará cuestiones relacionadas con la experiencia financiera, inversión prevista, situación financiera, comprensión del riesgo, etc.

El cliente deberá firmar el “**TEST DE IDONEIDAD**” como paso previo a la comercialización de los productos.

4.2 BANCA MINORISTA

Bajo este ámbito se circunscriben todas las gestiones no contempladas en el punto anterior.

4.2.1 CLIENTES MINORISTAS (O PROFESIONALES QUE LO SOLICITEN) PARA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS MiFID COMPLEJOS.

Se operará de la siguiente manera general:

- a) Los clientes minoristas y profesionales recibirán la “**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL**” precisa del producto demandado. Esta información comprenderá datos generales de Caja Laboral, resúmenes de las políticas generales (punto 5 del presente documento) e información del producto en cuestión.
- b) Los clientes minoristas antes de contratar un producto **MiFID complejo**, deberán realizar un “**TEST DE CONVENIENCIA**”. Este test pretende conocer si el producto es adecuado para el cliente, en base al conocimiento que dispone y a su experiencia. Este mismo aspecto se realizará a los clientes profesionales, cuando lo demanden expresamente.

El “**TEST DE CONVENIENCIA**” tendrá una vigencia de 5 años desde su firma, lo que implica, que en futuras compras del mismo producto en dicho periodo, no se volverá a plantear la realización del test.

- c) En el caso de que el test diera un resultado negativo, se le advertirá al cliente que el producto puede ser no adecuado, por lo que en caso de adquirir el mismo deberá firmar un documento denominado de **“ADVERTENCIA DE NO CONVENIENCIA”**. Este documento tendrá un plazo de vigencia de 1 año.
- d) En el supuesto de que el cliente no desee hacer el **“TEST DE CONVENIENCIA”**, pero quiera contratar un producto deberá firmar un documento denominado de **“INSUFICIENTE INFORMACIÓN”**, donde Caja Laboral le informa que no tiene datos para determinar si el producto es adecuado o no para el cliente.
- e) Posteriormente a la contratación del producto, el cliente recibirá la **“INFORMACIÓN POSTCONTRACTUAL”** necesaria, de naturaleza periódica o que emane de cambios sustanciales en las condiciones del mismo.

4.2.2 CLIENTES MINORISTAS PARA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS MIFID NO COMPLEJOS

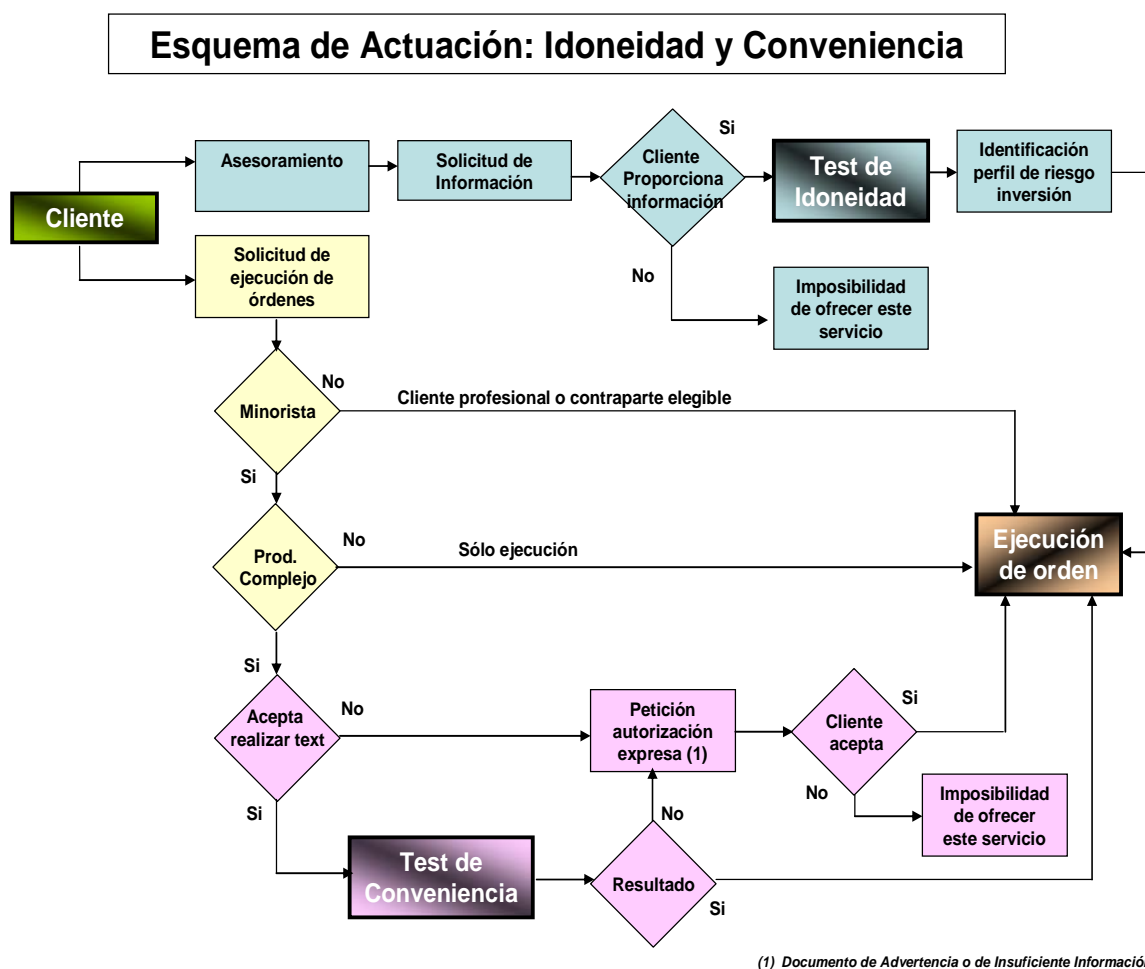
Los pasos a emprender en toda gestión comercial serán:

- a) Caja Laboral Popular proporcionará al cliente la **“INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL”** necesaria para el conocimiento del producto, tal como ha sido expuesta en el punto anterior.
- b) En el supuesto de que el cliente desee contratar el producto, Caja Laboral se limita a ejecutar la orden del cliente, conforme a las políticas establecidas.
- c) El Cliente recibirá la **“INFORMACIÓN POSTCONTRACTUAL”** en los términos expuestos en el punto anterior.

4.2.3 PRODUCTOS NO MIFD

No están afectados por dicha normativa.

4.2.4 RESUMEN DE LA OPERATIVA COMERCIAL



5. POLÍTICAS DE CAJA LABORAL

La Directiva contempla que las entidades pongan a disposición de los clientes información referida a determinadas políticas.

5.1 MANUAL DE POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

La Directiva exige a las entidades que dispongan de un manual que identifique los posibles conflictos de intereses, que se puedan originar al prestar un servicio de inversión a los clientes y que puedan menoscabar los intereses de los mismos.

5.2 MANUAL DE POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

La Directiva regula que las entidades dispongan de un manual de política de mejor ejecución, donde teniendo en cuenta los centros de ejecución de las órdenes y la ponderación de una serie de factores (precio, coste, calidad ejecución, liquidez, volumen, naturaleza de la orden) se establezcan procedimientos tendentes a obtener los mejores resultados.

Caja Laboral deberá demostrar a los clientes que lo deseen, que sus órdenes han sido realizadas conforme a la política expuesta en dicho manual.

Esta política deberá ser analizada periódicamente, así como, en su caso, se deberán adoptar las medidas correctoras que procedan.

5.3 MANUAL DE POLÍTICA DE INCENTIVOS

La Directiva contempla que cuando en la prestación de un producto o servicio, la entidad financiera, perciba o pague alguna comisión u honorario, ponga en conocimiento de los clientes esta circunstancia.

5.4 MANUAL DE SALVAGUARDIA DE ACTIVOS

La Directiva establece que los activos de los clientes deberán ser, en todo momento, distinguibles de los de otros, de los de la propia Entidad y de los de terceros donde se encuentren depositados.

Ello implica que Caja Laboral Popular deberá cumplir los siguientes principios generales en esta materia:

- a) Mantendrá todas las cuentas y registros necesarios para asegurar la exactitud de los activos del cliente salvaguardados.
- b) Conciliará regularmente los registros de la Entidad con los del tercer depositario, en cuyo poder se encuentren los activos.
- c) Existirá un resumen de las medidas tomadas para la salvaguardia de activos.

Un resumen de todos estos manuales estará a disposición de los clientes, en la Web de la Entidad, así como éstos podrán solicitar los manuales completos en las oficinas o en el servicio de Banca Telefónica.